

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACION Y CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DURAN & DURAN ASOCIADOS CIA. LTDA., EN UNA SOCIEDAD ANONIMA NEKKAR S.A., AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, REFORMA Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía DURAN & DURAN ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Octubre de 1999, aprobada mediante Resolución No. 2884 de 15 de Noviembre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de noviembre de 1999.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de Transformación y Cambio de Denominación de la compañía de Responsabilidad Limitada DURAN & DURAN ASOCIADOS CIA. LTDA., en una Sociedad Anónima NEKKAR S.A., aumento de capital en US\$ 400,00, prórroga del plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos, fue otorgada el 13 de Marzo del 2007 ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito y ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002992

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor DURAN JARAMILLO RODRIGO FERNANDO en su calidad de Gerente General.

4. TRANSFORMACION Y CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DURAN & DURAN ASOCIADOS CIA. LTDA., EN UNA SOCIEDAD ANONIMA NEKKAR S.A., AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, REFORMA Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002992 de 19 JUL. 2007 aprobó la escritura de Transformación y Cambio de denominación de la compañía de Responsabilidad Limitada DURAN & DURAN ASOCIADOS CIA. LTDA., en una sociedad Anónima NEKKAR S.A., el aumento de capital, la prórroga del plazo de duración, la reforma y adopción de nuevos estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la Compañía de Responsabilidad Limitada DURAN & DURAN ASOCIADOS CIA. LTDA., en una sociedad Anónima NEKKAR S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de denominación puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Se hace conocer al público los siguientes datos de la Compañía de Responsabilidad Limitada DURAN & DURAN ASOCIADOS CIA. LTDA., que por este acto se transforma a Sociedad Anónima y cambia su denominación a NEKKAR S.A.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha

2. DURACIÓN: Noventa y nueve años desde la inscripción de la presente escritura.

3. CAPITAL: El capital social es de ochocientos dólares (US\$ 800,00) de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una.

4.- OBJETO SOCIAL.- Es la Asesoría de sistemas, Desarrollo de sistemas, Comercio electrónico, Venta y distribución de bienes y servicios, Actividades relacionadas con las áreas de las telecomunicaciones....

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración al Gerente General y al Presidente.

El Represente legal de la Compañía es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 19 JUL. 2007

Dr. Carlos Alejandro Ruales Palacios
Director del Departamento Jurídico de Concurso Preventivo
y Trámites Especiales, Enc.

AR/60812/cc

Jueves, 26 de julio de 2007

único a ustedes
s de ley, previ-
a obligación que
ñalar casillero
sta ciudad, para
notificaciones.

Granja Lanas

VIGÉSIMA

INTA

rralde Dávalos
tario

ESIMA QUINTA
ON QUITO:
oner en cono-
l público que
ritura pública,
e el Dr. Felipe
valos, Notario
nto del Cantón
2 julio del 2007,
señor Ignacio
ítez y señora
alos Valencia,
a liquidar el
e la sociedad
misma que se
iante sentencia
pronunciada el
del año 2001,
exto de lo Civil

aciones del
e encuentran
el texto de la
ura pública de
sociedad con-
que en aplica-
iesto en el Art.
formatoria a la
publicada en el
No. 406 de 28
del 2006, que a
el Art. 18 de la
regando varios
re los cuales el
ulta al Notario
cripción en los
a Propiedad y
a escritura de
sociedad con-
el trámite pre-
norma legal,
ocimiento del
nte una publi-
diario de cir-
nal, el extracto
n del patrimo-
dad conyugal
te a los cón-
gnacio Benítez
ora Carolina
cia, otorgada
itura pública
del 2007 ante
elipe Iturralde
rio Vigésimo
tón Quito, por
inte (20) días
de la fecha de
de este extrac-
las personas

TRAMITA: LUDO. CARLOS
MURILLO
CUANTIA: INDETERMINADA
ACTOR: CARLOS SEGUNDO
SANDOVAL AGUILAR
JUZGADO SÉPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. Quito,
13 de julio de 2007; las 9h00.
VISTOS.- El señor Carlos
Segundo Sandoval Aguilar,
consignado sus generales de
ley comparece manifestando
que, es padre de la señorita
Verónica Alexandra Sandoval
Zhicay, nacida el 23 de agosto
de 1987, con parálisis cere-
bral. Que del certificado del
CONADIS se desprende que
su hija Verónica Alexandra
Sandoval Zhicay tiene una
discapacidad del 90%, y
pese que es mayor de edad,
no tiene facultad de gobernarse
por sí solo, pues su grado
de discapacidad determina su
nivel de raciocinio correspon-
de a un
menor de edad, situación que
es irreversible, no obstante
que requiere de constante tra-
tamiento y cuidado. Que es
su deseo facilitar el proceso
de reunificación familiar de
su hija Verónica Alexandra
Sandoval Zhicay, que lleva
adelante su madre la seño-
ra Rosa Imelda Zhicay Borja
quien reside en España, país
en donde es posible conse-
guir ayuda estatal especiali-
zada. Con los antecedentes
expuestos y fundado en los
Arts. 478 y siguientes del
Código Civil, en concordancia
con los Arts. 738 y 752
del Código Adjetivo Civil, soli-
cita que se declare la inter-
dicción de su hija Verónica
Alexandra Sandoval Zhicay y
se le provea de un curador
para que le represente en
todos los actos futuros, para
lo cual insinúa a su hijo mayor
Alex David Sandoval Zhicay,
o en su defecto a su madre
antes indicada, con el afán de
facilitar el proceso de reuni-
ficación familiar. Calificada
la demanda y practicada la
diligencia y examen de que
trata el Art. 752 del Código de
Procedimiento Civil vigente,
para resolver se considera:
PRIMERO.- Se ha dado el trá-
mite legal correspondiente y
no se ha omitido solemnidad
sustancial alguna que cause
nulidad del proceso, conse-
cuentemente, se declara su
validez. SEGUNDO.- En la
diligencia de reconocimien-
to médico constante a fs. 13
de los autos, el Juzgado deja
constancia de lo siguiente:
que se trata de una persona
de sexo femenino, de 19 años
de edad aproximadamente,
de 155 centímetros de estatu-